

Radicación	05001 31 03 022 2022 00139 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Ingrid Marcela Hernández Pineda Daniel Guzmán Parra En nombre propio y en representación del menor Martín Guzmán Hernández
Demandado	El Tesoro Entretenimiento S.A.S. “En liquidación” Parque Comercial “El Tesoro P.H.
Auto interlocutorio Nro.	578
Asunto	Concede término para aportar dictamen pericial



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a decretar las pruebas aportadas y solicitadas, y fijar fecha de audiencia, se advierte que el demandado EL TESORO CENTRO COMERCIAL P.H. (PDF 11 y 18), elevó petición relativa a que se le otorgue lapso adicional para arrimar dictamen pericial rendido por especialista en odontopediatría o rehabilitación oral, pues el intervalo inicial fue insuficiente, debe manifestarse que el pedimento se torna procedente de cara a lo normado en el artículo 227 del C.G del P., razón de suyo que se otorgue el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de este auto para que lo aporte, con indicación de los datos de ubicación del experto o expertos que rindan la valoración, so pena del rechazo del medio de prueba; se advierte a la parte demandante que debe prestar su colaboración para la práctica pericial conforme lo requiera el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 19/05/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
Nº 049 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92962bce72e4eb468a4fed4636191b609953015ee27ba9a74dee4675a080a7ca
Documento generado en 18/05/2023 02:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>